



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 11 de ENERO de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 076-2022-UEI-OEA-HNAL, el Memorandum N° 1739-2022-OEA-HNAL, la Nota Informativa N° 114-2022-UEI-OEA-HNAL, la Nota Informativa N° 119-2022-UEI-OEA-HNAL, el Memorandum N° 3062-2022-OEA-HNAL, la Nota Informativa N° 114-2022-UEI-OEA-HNAL, el Memorandum N° 2865-2022-OEA-HNAL, la Nota Informativa N° 2085-2022/HNAL/OL, el Memorandum N° 3062-2022-OEA-HNAL, el Memorando N° 3656-2022-HNAL/OL, el Memorando N° 1365-2022-DPCBS-HNAL, el Informe N° 006-2022-ECP-UP-OL-HNAL/2022, el Informe N° 344-2022-OL-HNAL;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 17.9 del artículo 17° que el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento;



Que, a través de la Nota Informativa N° 138-2022-DPCBS-HNAL, de fecha 18 de julio del 2022, el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre remite a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la conformidad de la adquisición por reposición de los equipos de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2526948;

Que, mediante Informe N° 006-2022-ECP-UP-OL-HNAL/2022, de fecha 14 de noviembre del 2022, el especialista de la Oficina de Logística realizó la indagación de mercado para la adquisición de dos (02) autoclaves y un (01) equipo lector para prueba de ELISA, determinando un valor estimado de S/ 666,561.00 (Seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 00/100 soles) y el tipo de procedimiento de selección para la adquisición de los bienes es por Licitación Pública. Siendo remitido a la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Informe N° 344-2022-OL-HNAL emitido por la Oficina de Logística;

Que, mediante Nota Informativa N° 2085-2022/HNAL/OL, de fecha 08 de setiembre de 2022, realizó la indagación de mercado para la adquisición de un microscopio trinocular, tres centrífuga para tubos, una congeladora de plasma, una congeladora eléctrica vertical, tres baño maría, una balanza analítica, cinco microscopios binoculares por un valor estimado de S/ 520,032.09 (Quinientos veinte mil treinta y dos con 09/100 soles) y el tipo de procedimiento de selección es adjudicación sin proceso;

Que, mediante Memorándum N° 1365-2022-DPCBS-HNAL, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre remite a la Jefatura de la Oficina de Logística la validación de propuesta técnica para la adquisición de dos autoclaves, un equipo lector para prueba de ELISA, un microscopio trinocular, tres centrífuga para tubos, una congeladora de plasma, una congeladora eléctrica vertical, tres baño maría, una balanza analítica y cinco microscopios binoculares;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Ingeniería Clínica, del Jefe de la Oficina de Logística y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y conforme a las facultades delegadas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 246-2022-HNAL/D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico y/o documento equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento, para la adquisición por reposición de dieciocho (18) equipos biomédicos de la inversión "Adquisición de microscopio trinocular, centrífuga para tubos, congeladora y congeladora; además de otros activos en el (la) EESS Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Lima en la localidad de Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima" con Código Único de Inversiones N° 2526948, cuyo valor estimado asciende a S/ 1,186,593.09 (Un millón ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y tres con 09/100 soles), conforme se detalla en el Expediente Técnico que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y al Jefe de la Oficina de Logística del Hospital para que realicen los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUÑOZ VARGAS
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración